

Un nuevo marco de apoyo al sector de los cultivos herbáceos para 2010

Resultados de la encuesta de calidad de trigos blandos y trigos duros españoles

La semilla certificada, un valor para todos los agentes implicados en la cadena alimentaria

La calidad de las variedades de trigo duro comercializadas en España

Leguminosas grano tradicionales cultivadas en España

El próximo año 2010 empezará a aplicarse en España el Programa Nacional de Ayuda a los Cultivos Herbáceos. Con un marcado carácter agroambiental, sostenido en un Programa Nacional para

el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano y complementado con un Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres, llevará 70,6 millones de euros a los campos españoles.

María del Camino Arroyo Pérez.

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.
Jefe de Servicio de la S.G. de Cultivos Herbáceos e Industriales. Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos. MARM.

ayudas directas de la PAC iniciado el 26 de junio de 2003, con la adopción en el Consejo de ministros de Agricultura del acuerdo político y la posterior aprobación del paquete legislativo correspondiente en su reunión de 29 de septiembre del mismo año.

Bajo el lema "Una perspectiva política a largo plazo para una agricultura sostenible", se abordó en 2003 el mayor proceso de reforma de la PAC hasta entonces conocido desde la creación de esta política allá por 1962. Lo que

se inició como una mera revisión a medio plazo o revisión intermedia del funcionamiento de los acuerdos agrícolas adoptados en la Agenda 2000, cobró rápidamente una entidad propia con la entrada en juego de la idea de desacoplamiento de las ayudas como mecanismo para alcanzar algunos de los objetivos marcados para aquellas negociaciones: el incremento de la competitividad de la agricultura europea mediante el fomento de una agricultura sostenible y orientada al mercado.

El 1 de enero de 2010, con la aplicación del nuevo calendario de desacoplamientos, se inicia la última fase en el proceso de reforma de las

Apareció entonces el elemento clave de la reforma, el régimen de pago único, definido como una ayuda por explotación única, independiente de la producción, y por consiguiente desacoplada de la misma, vinculada al cumplimiento, por parte del agricultor de determinados compromisos con el medio ambiente, la salud y la sanidad públicas y el bienestar animal, los llamados requisitos de condicionalidad.

La ayuda, hasta entonces directamente vinculada a la producción, pasa del producto al productor dejando de interpretarse en los foros multilaterales como ayuda distorsionante del comercio y pudiendo ser declarada por ello ante la Organización Mundial de Comercio como ayuda Caja Verde quedando exenta, por tanto, de los compromisos de reducción de ayuda interna adquiridos por la Unión Europea y sus Estados miembros en el seno de dicha institución.

En España este proceso se inicia en 2006 con el desacoplamiento (integración en el Régimen de Pago Único) parcial o total de numerosas ayudas, con carácter general limitado al mínimo exigido por la reglamentación comunitaria. Entre éstas se encuentran el 75% de la ayuda a cultivos herbáceos, suplemento al trigo duro y retirada voluntaria y del 100% de la ayuda a la retirada obligatoria y a las leguminosas grano. Se introdujo entonces una nueva prima destinada a la calidad del trigo duro.

El acuerdo político alcanzado por los ministros de Agricultura de la Unión Europea en el Consejo de 18-20 de noviembre de 2008, adoptado como paquete legislativo en el Consejo de 19 de enero de 2009, pone, con carácter general, fin a la existencia de las ayudas acopladas mediante la fijación de un calendario para la integración en el régimen de pago único de las ayudas que permanecen aun, ya sea parcial o completamente, vinculadas a la producción.

Paralelamente, estos acuerdos del chequeo médico de la PAC dotan a los Estados miembros con herramientas para la financiación de políticas nacionales para poder actuar (bajo ciertas premisas) en aquellos campos en los que sus especificidades nacionales lo requieran para abordar, entre otras cuestiones, aspectos me-

Las siembras de este otoño condicionarán el funcionamiento del PNFR en su primer año de andadura.



dioambientales. Es aquí donde aparece el conocido como artículo 68 sobre ayudas específicas, denominado así por correspondencia con la numeración dispositiva del Reglamento sobre ayudas directas de la PAC de dicho paquete legislativo.

El Programa Nacional de Apoyo a los Cultivos Herbáceos está dotado presupuestariamente con 70,6 millones de euros. Nacido con vocación de permanencia se aplicará inicialmente en el trienio 2010-2012, periodo para el que las perspectivas financieras 2007-2013 garantizan la disponibilidad de recursos

Fruto de lo anteriormente expuesto, en el próximo ejercicio de ayudas directas de la PAC 2010 cambia completamente el marco de apoyo al sector de los cultivos herbáceos:

1. Se producirá, por decisión comunitaria, el desacoplamiento del 25% restante de la ayuda a los cultivos herbáceos, incluido el suplemento al trigo duro, así como del 100% de la prima a la calidad del trigo duro. Estos montantes serán integrados en el régimen de pago único mediante el incremento del valor de los derechos de pago, o del número de ellos, de los agricultores afectados en función de los montantes por éstos percibidos así como de las hectáreas beneficiadas en los años 2007 y 2008 en virtud de éstas ayudas.

2. Desaparecerán por tanto, por decisión comunitaria, la ayuda a los cultivos herbáceos, incluido el suplemento al trigo duro, y la prima a la calidad de trigo duro.

3. Se iniciará, por decisión nacional, la aplicación de las nuevas ayudas contenidas en el Programa Nacional de Apoyo a los Cultivos Herbáceos.

Programa Nacional de Apoyo a los Cultivos Herbáceos

El Programa Nacional de Apoyo a los Cultivos Herbáceos, en adelante PNCH, está dotado presupuestariamente con 70,6 millones de euros.

Fruto de las negociaciones en el marco del chequeo, Bruselas dio a los Estados miembros la posibilidad de financiar las medidas nacionales del artículo 68 con remanentes de ayudas no utilizados en el ejercicio presupuestario 2008 (ayudas 2007). Por ello, este programa será financiado en su totalidad con recursos comunitarios. La fuente de estos fondos es el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Nacido con vocación de permanencia se aplicará inicialmente en el trienio 2010-2012, periodo para el que las perspectivas financieras 2007-2013 garantizan la disponibilidad de recursos.

El PNCH descansa sobre el Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano, en adelante PNFR, dotado con 69,6 millones de euros, y se com-

plementa con el Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres, en adelante PNCL, dotado con 1 millón de euros.

Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano

Los cambios a los que se verá sometido el sector de los cultivos herbáceos el próximo año vienen a introducir un nuevo parámetro de incertidumbre a la ya actualmente existente, con precios de venta, costes de producción y situación de liquidez condicionados por la evolución de los mercados de productos básicos, energéticos y financieros en un contexto internacional de elevada volatilidad en ellos.

El desacoplamiento de la totalidad de las ayudas a los cultivos herbáceos en 2010 deja más de ocho millones y medio de hectáreas sin obligaciones de gestión y uso de la tierra, al margen de las vinculadas a la condicionalidad, de las que más de siete se ubican en secano. La viabilidad económica de algunas de ellas para una actividad agrícola sin ayudas directas a la producción es más que dudosa, especialmente en los estratos de rendimiento productivo más bajo.

La flexibilidad ofrecida por el artículo 68 permite la concesión de ayudas específicas para determinadas actividades que reportan mayores beneficios agroambientales que los exigidos por la condicionalidad.

Se abre así un campo de actuación que permite utilizar dicho artículo como herramienta para la reintroducción en España de las tradicionales alternativas de cultivo, cuya gestión práctica se traduce en una rotación de la tierra con beneficios medioambientales sobradamente probados.

Con el completo desacoplamiento de ayudas a los cultivos herbáceos, unido a la desaparición comunitaria de la obligatoriedad de retirar tierras de la producción y nacional de cumplir con los índices de barbecho, se corre el riesgo de abandonar la actividad o caer en el monocultivo absoluto y por tanto perder todas las ventajas que principalmente, desde el punto de vista medioambiental, pero también social y productivo, aportan las rotaciones de cultivo al medio rural.

Con efectos altamente positivos, tanto para nuestra agricultura y nuestra cabaña ganadera como para la sociedad en general, y enmarcado en las ayudas específicas del artículo 68 que reportan mayores beneficios

agroambientales, se ha elaborado este Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano que se encuentra en trámite de aprobación por la Comisión Europea.

¿Quién puede beneficiarse de esta ayuda y cuándo empieza a funcionar?

Todos los agricultores en el próximo año de ayudas 2010.

Por tanto, las siembras de este otoño condicionarán el funcionamiento del PNFR en su primer año de andadura.

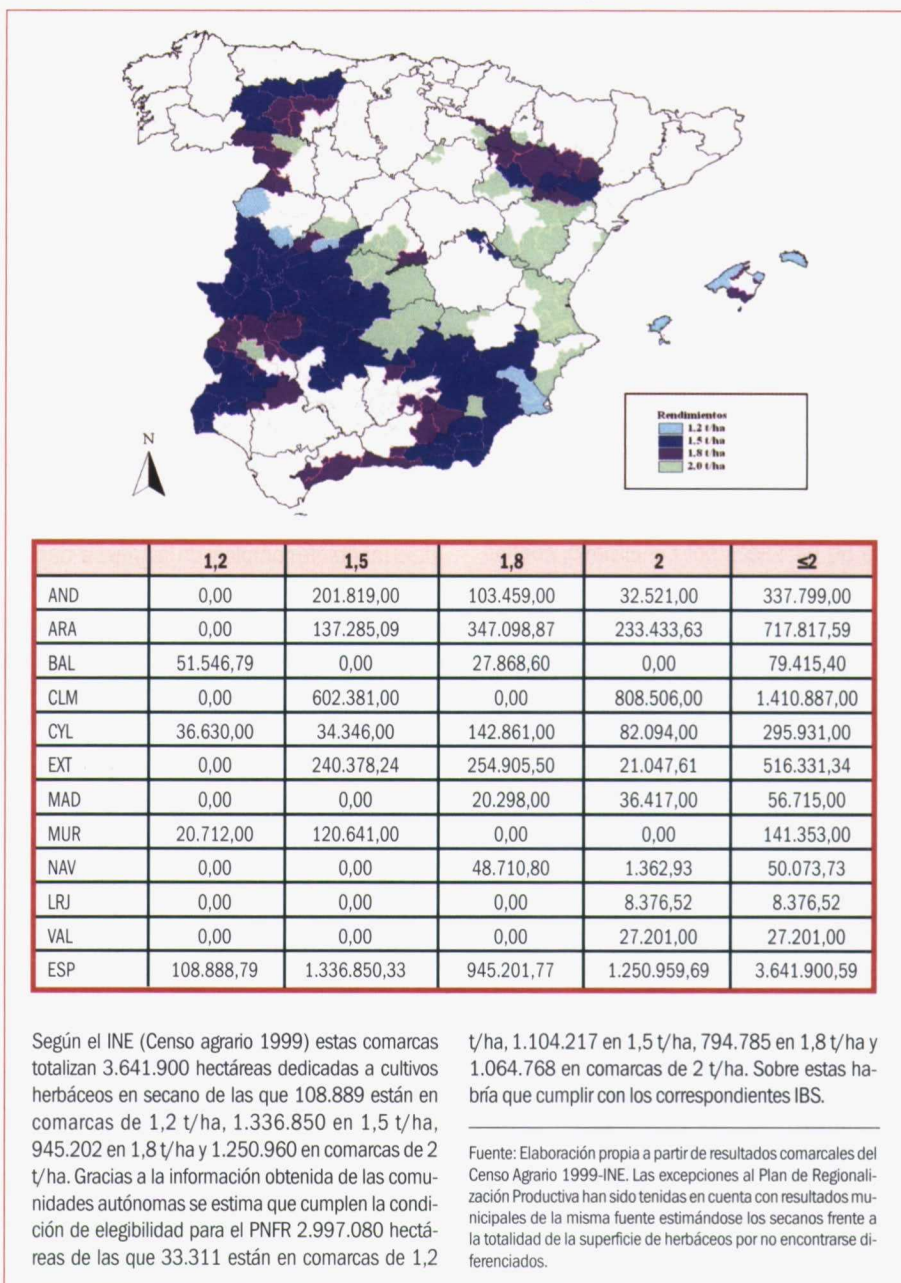
¿Qué hectáreas podrán beneficiarse?

Todas las ubicadas en comarcas de regionalización con Índices de Rendimiento Comarcal (IRC) medio para los cereales en secano de hasta 2 t/ha según el Plan de Regionalización Productiva (figura 1) que en el año 2007, últi-

FIGURA 1. COMARCAS BENEFICIARIAS DEL PNFR.

Plan de regionalización productiva de España.

Comarcas con rendimiento medio de secano menor de 2,2 t/ha.



mo en la vigencia de los índices de barbecho nacionales y de la obligatoriedad comunitaria de retirar tierras de la producción, se beneficiaron de la ayuda a los cultivos herbáceos o justificaron derechos de retirada e índices de barbecho.

¿Cuál es la cuantía de la ayuda y cómo se solicita?

La cuantía de la ayuda es de 60 €/ha hasta un máximo de 100 hectáreas por beneficiario. Se solicitará anualmente, en la propia solicitud única existente para todas las ayudas directas siendo su periodo de presentación del 1 de febrero al 30 de abril.

¿Siempre se cobrará este montante?

No. Como todos los pagos directos de la PAC afectados por un límite máximo presupuestario, las ayudas de PNFR están sujetas a la limitación financiera de esta línea de ayuda. Los 69,6 millones de euros son para la totalidad de las hectáreas beneficiadas, es decir, un máximo de 1.160.000 hectáreas para el cobro de la cuantía completa de la ayuda.

¿Qué ocurre si se supera la superficie de referencia de 1.160.000 hectáreas?

Teniendo en cuenta la economía de escala se procedería en primer lugar al pago de 60 euros por hectárea hasta un máximo de 50 hectáreas por beneficiario, abonán-

CUADRO I.

Especies elegibles para el PNFR.

Cereales	Oleaginosas	Proteaginosas	Leguminosas
Trigo blando	Girasol	Habas	Judía
Trigo duro	Colza	Haboncillos	Garbanzo
Cebada	Cártamo	Guisante	Lenteja
Avena		Altramuz dulce	Altramuz
Centeno			Almorta
Triticale			Titarros
Sorgo			Yeros
Triticum Spelta			Veas
Alforfón			
Mijo			Mezclas Veza- Avena Otras mezclas con leguminosa (*)
Alpiste			
Tranquillón			
Otros Cereales			

* El porcentaje mínimo de leguminosa en la mezcla deberá alcanzar los valores utilizados tradicionalmente en este tipo de mezclas.

dose posteriormente, en función de las disponibilidades financieras resultantes de dicho pago, el resto de hectáreas beneficiarias.

Si teniendo en cuenta sólo las 50 primeras hectáreas por beneficiario se superase la superficie de referencia, ¿Cómo se actuaría?

Puesto que los mayores riesgos de abandono de la actividad se ubican en hectáreas con menores rendimientos, en caso de superarse dicha superficie de referencia se abonaría el montante completo de la ayuda a las hec-

táreas ubicadas en comarcas de 1,2 t/ha de IRC aplicándose una modulación de la ayuda para el resto de hectáreas de forma inversamente proporcional a dicho IRC.

Si una explotación tiene un IRC de 2 t/ha, ¿Podría quedarse sin ayuda en caso de tenerse que aplicar dicha modulación?

No. Si bien es verdad que el diferencial positivo será mayor cuanto menor sea el IRC de la comarca en la que se ubique la explotación, este sistema garantiza que, independientemente del estrato de rendimiento en el que se ubique la explotación, las 50 primeras hectáreas por beneficiario cobrarán más de lo que actualmente reciben en concepto de ayuda parcialmente acoplada (25%) a los cultivos herbáceos.

¿Qué hay que hacer para poder cobrar la ayuda?

Solicitar la ayuda para las hectáreas deseadas, hasta un máximo de 100 y hacer una gestión sostenible de la tierra. Esto se traduce en:

1. Cumplir con las obligaciones generales de condicionalidad.

2. Sembrar cultivos herbáceos elegibles (**cuadro I**) en la totalidad de la superficie beneficiaria de la ayuda debiendo permanecer éstos en campo al menos hasta el 31 de mayo para que puedan ser efectuados los correspondientes controles.

3. Sembrar al menos el 20% de la superficie beneficiaria con oleaginosas, proteaginosas o leguminosas elegibles (**cuadro I**).



Sembrar al menos el 20% de la superficie beneficiaria con oleaginosas, proteaginosas o leguminosas elegibles con un máximo de 100 hectáreas por solicitud.

4. Dejar en barbecho las hectáreas correspondientes a los Índices de Barbecho Simplificado (**cuadro II**).

¿Se puede respetar el barbecho en hectáreas de IRC mayor a 2 t/ha?

No. Las hectáreas de barbecho deberán ubicarse en superficies potencialmente beneficiarias aunque no serán objeto de ayuda.

¿Qué ocurriría si no se alcanza la superficie de referencia?

Si los recursos financieros lo permiten, es decir, si no se alcanzan 1.160.000 hectáreas, se contempla el pago de dos complementos por actuaciones agroambientales más allá de las exigidas que serán pagados a los agricultores por la totalidad de hectáreas beneficiarias de la ayuda del PNFR:

- Complemento 1: sembrar más del 25% de la superficie beneficiaria con cultivos alternativos al cereal (oleaginosas, proteaginosas o leguminosas elegibles).

- Complemento 2: sembrar más del 25% de la superficie beneficiaria con leguminosas elegibles.

Los complementos tendrán un montante

máximo de 20 €/ha cada uno y se abonarán por orden de numeración en función de las disponibilidades financieras (el complemento 2 sólo se cobrará si se ha pagado el complemento 1 completo a todos sus beneficiarios).

Un beneficiario de la ayuda del PNFR en 2010. ¿Tendrá prioridad en años siguientes?

Sí. Puesto que los beneficios agroambientales de las alternativas al monocultivo de cereal, y su normal práctica en rotación, se potencian por su continuidad y perdurabilidad en el tiempo, los beneficiarios de cada año tendrán prioridad en el cobro de la ayuda al año siguiente por un número de hectáreas idéntico al del año anterior.

Dado que el presupuesto del PNFR es limitado, si en 2010 se agotara y en 2011 todos los beneficiarios de 2010 volvieran a solicitarlo, no sería posible incorporar nuevos beneficiarios ni nuevas hectáreas.

Un beneficiario de una ayuda agroambiental contemplada en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de su comunidad autónoma en

el que se exige la introducción de especies alternativas al cereal. ¿puede acogerse a la ayuda del PNFR para las mismas hectáreas?

Existen varias posibilidades:

1. La comunidad autónoma elimina dicha línea de ayuda a partir de 2010 para las comarcas beneficiarias del PNFR, ofreciendo a los beneficiarios de la agroambiental del PDR abandonar los compromisos plurianuales adquiridos en virtud de la misma sin penalización económica alguna para éstos. En este caso la decisión la tiene el propio beneficiario:

a) Opta por mantener sus compromisos plurianuales con la agroambiental del PDR. No podrá beneficiarse de la ayuda del PNFR.

b) Opta con romper sus compromisos plu-

CUADRO II.

Índice de Barbecho Simplificado.

IRC (t/ha)	IBS (hectáreas de barbecho por cada 100 que reciben la ayuda del PNFR)
1,2	25
1,5	20
1,8	15
2,0	10

CUADRO III.

Denominaciones de calidad reconocidas para las legumbres con derecho a la ayuda del PNCL

Legumbre	Denominación	Especies elegibles	Zona Geográfica					Productores inscritos	Superf. registrada (ha)
			CC.AA.	Provincias	Comarcas	Municipios	Área cubierta (km ²)		
Garbanzo de Fuentesauco	IGP	<i>Cicer arietinum</i> L.	Cast. y León	Zamora	Duero Bajo	22	687	60	253
Faba Asturiana	IGP	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	Princ. de Asturias	Asturias	Todas	Todos	26	213	116
Judías de El Barco de Ávila	IGP	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	Cast. y León	Ávila, Salamanca	Barco de Ávila-Piedrahíta + término municipal El Tejado		1.164	243	83
Lenteja de La Armuña	IGP	<i>Lens culinaris Medicus</i>	Cast. y León	Salamanca	La Armuña	34	756	150	830
Lenteja Pardina de Tierra de Campos	IGP	<i>Lens culinaris ssp.</i>	Cast. y León	León, Palencia, Valladolid y Zamora		7	9.175		810
Alubia de La Bañeza-León	IGP. En trámite de reconocimiento comunitario	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	Cast. y León	León y Zamora	Astorga, El Páramo, Esla-Campos, La Bañeza, La Cabrera y Tierras de León y Benavente-Los Valles	118	5.456	100	78
Faba de Lourenzá	IGP	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	Galicia	Lugo	Comarca natural A Mariña coincidente con comarca de regionalización Costa	15	146	530	178
Judía del Ganxet Vallès-Maresme	DOP En trámite de reconocimiento comunitario	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	Cataluña	Barcelona, Girona	Vallés Occidental, Vallés Oriental, El Maresme, La Selva	79	157	19	
Alubia de Gernika	Eusko Label	<i>Phaseolus vulgaris</i>	País Vasco	Guipuzcoa, Vizcaya	Todas	Todos	420	2	3
Alubia de Tolosa	Eusko Label	<i>Phaseolus vulgaris</i>	País Vasco	Guipuzcoa, Vizcaya	Todas	Todos	420	70	24
Alubia Pinta Alavesa	Eusko Label	<i>Phaseolus vulgaris</i>	País Vasco	Álava	Todas	Todos	304	15	90
Total							18.725		2.588
Agricultura ecológica		<i>Cicer arietinum</i> , <i>Lens sculenta</i> , <i>L. culinaris</i> , <i>Phaseolus vulgaris</i> , <i>P. lunatus</i> , <i>P. coccineus</i>	Todas	Todas	Todas	Todos			5.011,5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos correspondientes a 2008 de la D.G. de Industria y Mercados Alimentarios del MARM y de los Consejos Reguladores.



En caso de rebasarse la superficie base en el Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres se compensarán prioritariamente las superficies dedicadas a DOP e IGP.

rianuales con la agroambiental del PDR. Podrá beneficiarse de la ayuda del PNFR.

2. La comunidad autónoma mantiene su línea de ayuda del PDR en las comarcas beneficiarias del PNFR: todos los beneficiarios del PNFR en dicha comunidad autónoma, sean o no beneficiarios de dicha agroambiental del PDR, deberán incrementar el 20% de cultivo alternativo al cereal (25% en caso de querer optar a los complementos) obligatorio para el cobro de la ayuda del PNFR, en idéntico porcentaje al exigido por la agroambiental del PDR para poder beneficiarse de la ayuda del PNFR. Los requisitos de la agroambiental del PDR seguirán siendo los mismos. Pueden, en este caso, compaginarse ambas ayudas.

Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres

El desacoplamiento en 2003 de la prima a las leguminosas grano supuso una fuerte reducción de la superficie dedicada a este tipo de cultivos derivando en una pérdida de cuota de mercado para la producción nacional. Las favorables condiciones para el cultivo de legumbres existentes en nuestro territorio llevan a considerar la necesidad de recuperar un nicho de mercado que demanda productos de calidad.

La flexibilidad ofrecida por el artículo 68 permite la concesión de ayudas específicas para la mejora de la calidad de los productos agrícolas. Por ello se propone la puesta en marcha de un Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres.

¿Quién puede beneficiarse de esta ayuda y cuándo empieza a funcionar?

Los agricultores inscritos, o en trámite de inscripción, en algún programa de calidad para legumbres de consumo humano reconocido a nivel comunitario, nacional o privado por las superficies que tengan registradas, o en trámite de registro, en el mismo (**cuadro III**). Empezará a funcionar el próximo año de ayudas 2010.

¿Cuál es la cuantía de la ayuda y cómo se solicita?

La cuantía es de 100 €/ha hasta un máximo de 3.000 euros por explotación. Se solicitará anualmente, en la propia solicitud única existente para todas las ayudas directas siendo su periodo de presentación del 1 de febrero al 30 de abril.

¿Siempre se cobrará este montante?

No. Como todos los pagos directos de la PAC afectados por un límite máximo presupuestario, las ayudas de PNFR están sujetas a

la limitación financiera de esta línea de ayuda. Un millón de euros para la totalidad de las hectáreas beneficiadas, lo que se traduce en un máximo de 10.000 hectáreas para el cobro de la cuantía completa de la ayuda.

¿Qué ocurre si se supera la superficie de base de 10.000 hectáreas?

Si bien la superficie potencialmente subvencionable no alcanza, a día de hoy, las 10.000 hectáreas de referencia (**cuadro III**), es posible y deseable que a corto plazo ésta fuera rebasada por lo que se establecen subsuperficies de base diferenciadas.

- Subsuperficie de base 1: 4.000 hectáreas para Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP).

- Subsuperficie de base 2: 5.500 hectáreas para agricultura ecológica.

- Subsuperficie de base 3: 500 hectáreas para denominaciones reconocidas a nivel privado o nacional distintas de las anteriores.

En caso de rebasarse la superficie de base, se efectuará un recorte lineal del montante de la ayuda proporcional a la superación en cada tramo una vez compensados los posibles déficit en alguno de ellos con los superávit de otros. Se compensarán prioritariamente las superficies dedicadas a DOP e IGP.

¿Qué ocurre si no se alcanza la superficie de base?

Si los recursos financieros lo permiten, es decir, si no se alcanzan las 10.000 hectáreas de referencia, se concederá un complemento de la ayuda para las superficies registradas o en trámite de registro bajo DOP e IGP. Este complemento tendrá un montante máximo de 50 €/ha.

En caso de disponibilidad de recursos se concederá también un complemento adicional a las superficies bajo otras denominaciones de calidad diferenciada distintas a las DOP e IGP por importe máximo de 50 €/ha.

¿Es esta ayuda compatible con la del PNFR?

Sí. Es compatible con la ayuda del PNFR y con el complemento 1 aunque no con el complemento 2 del mismo. ●